

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 016

SERIE 2005-2006

PARA NOMBRAR, CONFORME A LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”, AL SR. EDDIE VARGAS COLÓN COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con un funcionario o empleado como Director Interino en el caso en que un Director se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones, se encuentre indispuesto o surja una vacante del Director.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se nombra al señor Eddie Vargas Colón como Director Interino de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: El Director Interino de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan tendrá todas las facultades conferidas a la Directora de dicha Oficina y las podrá ejercer siempre que la Directora se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones, se encuentre indispuesta o surja una vacante en el puesto de Directora.

TERCERO: El Director Interino deberá cumplir con todos los requisitos de ley y reglamentarios de sus funciones.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE